RESOLUCION N° 1 710 /11.

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL VALOR DEL CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 02 de setiembre de 2011

VISTA: La necesidad de ampliar el valor del contrato con la firma Barcos & Rodados S.A. para la provisión de combustible para los vehículos del Instituto Nacional de Cooperativismo y;

CONSIDERANDO: Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

La Resolución del Ministerio de Hacienda COS N° 71/11 por la cual se aprueba la transferencia del crédito presupuestario y el Expediente DAF N° 1140/11, por la cual se solicita la ampliación del contrato de combustible atendiendo a la adquisición de cinco vehículos nuevos para el INCOOP.

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

ART. 1° **AUMENTAR,** El valor del Contrato con la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, por un valor de G. 60.000.000. (Guaraníes sesenta millones), para elevar el monto total del Contrato a la suma de G. 499.903.600. (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos tres mil seiscientos).----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el Adenda del Contrato con la firma Barcos & Rodados e informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas. ----------

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

ANTONIO B. ORTIZ GUANES
Presidente